

PERGAMINO, Julio 18 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Julio de 1995, al considerar el Expediente: D-270-94 D.E. B-4830-94 PREMAILING S.R.L. - SERVICIOS DIVISION HIGIENE AMBIENTAL - Ref: Servicio de higiene ambiental, su instalación sin cargo.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la **Empresa PREMAILING Servicios S.R.L.**, a instalar recipientes de residuos en los lugares, en la forma y cantidad que indique la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente.-

ARTICULO 2º.- Estará a cargo de la Empresa la responsabilidad exclusiva del control del estado e higiene de los recipientes a los efectos de mantenerlos en perfecto estado de limpieza.-

ARTICULO 3º.- Concédase a **PREMAILING Servicios S.R.L.** la explotación de los espacios publicitarios que se inserten en la estructura de los recipientes abonando por derecho de publicidad y propaganda lo que establezca la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente.-

ARTICULO 4º.- El concesionario se obliga a cumplimentar las disposiciones legales, administrativas y fiscales que regulan su actividad haciéndose responsable de las derivaciones civiles, administrativas y penales que puedan originarse por la actividad que ejercita.-

ARTICULO 5º.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, dará derecho a la Municipalidad a rescindir el respectivo contrato de concesión en cualquier momento, quedando de propiedad municipal todas las instalaciones y estructuras realizadas (Ley 9533).-


ARTICULO 6º.- Por Asesoría Letrada formalícese el contrato respectivo.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-


saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3903/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE